



No. 20231700050661  
 Fecha Radicado: 28-APR-2023 04:4  
 Destino: YENNY MARITZA RODRIGUEZ ARIAS  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: . Folios: 1. Cod ver: .



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros</b>	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	1613	Fecha:	25 de Noviembre de 2022
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	YENNY MARITZA RODRIGUEZ ARIAS Y ANGIE LISETH RODRIGUEZ ARIAS ( USUFRUCTUARIOS SEÑORES RODRIGUEZ PONGUTA MARCELINO CC 9397531 y ARIAS BLANCA CECILIA CC 46374126)
<b>NIT o CC:</b>	22422321 Y 26566509 verificar cedulas
<b>Predio Numero:</b>	010104710014000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	K 21A 1 28 S
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	K 21A 1 28 Sur

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T. Nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que YENNY MARITZA RODRIGUEZ ARIAS Y ANGIE LISETH RODRIGUEZ ARIAS, identificadas con la cédula de ciudadanía No. 22422321 Y 26566509, registran como propietario del inmueble, identificado con el código catastral No 010104710014000, ubicado en K 21A 1 28 s, del Municipio de Sogamoso, según matrícula inmobiliaria No. 095-74088. Aun cuando en la base de datos registran los señores MARCELINO RODRIGUEZ PONGUTA, YENNY MARITZA RODRIGUEZ ARIAS Y ANGIE LISETH RODRIGUEZ ARIAS, identificados con las cedulas de ciudadanía Nos. 9397531, 22422321 Y 26566509. El inmueble está siendo usufructuado por los señores RODRIGUEZ PONGUTA MARCELINO CC 9397531 y ARIAS BLANCA CECILIA CC 46374126.

Que el Inmueble identificado con el No. Catastral 010104710014000, adeuda el impuesto predial de los años 2013 al 2022, con resolución No. 1279 del 06/12/2017, se liquida la deuda de los años 2013 a 2017, razón por la cual se liquida oficialmente mediante la presente resolución, la deuda de los años 2018 a 2022.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

**RESUELVE**

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio**  
**"SUAMOX, Ciudad del Sol"**



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA**  
**PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA**



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

<b>CÓDIGO:</b> MGT-01-02- F-03	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros</b>	<b>FECHA</b> 2010/12	<b>VERSIÓN: 1</b>
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No.1613 del 25 de Noviembre de 2022

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros. de las vigencias fiscales de los años 2018 A 2022, del predio identificado con el código Catastral No 010104710014000, que registra la siguiente dirección, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro K 21A 1 28 S , del municipio de Sogamoso

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	ARBOR	S.BOMB	S.AMB	S.ALU	EXCEDJ DEVOL	TOTAL
2018	6.00	18,693,000	112,158	140,695	0	0	0	2,243	0	0	255,096
2019	6.00	19,254,000	115,524	111,054	0	0	0	2,310	0	0	228,888
2020	6.00	41,739,000	250,434	158,355	0	0	0	5,009	0	0	413,798
2021	6.00	42,991,000	254,466	105,004	0	0	0	5,159	0	0	364,629
2022	6.00	44,281,000	265,686	37,558	0	0	0	5,314	0	0	308,558

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 Del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio, acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes, a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO :** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

  
**MINELA ESTUPINAN AMAYA**  
**Área de Impuestos**

Proyectó: Sarar  
 Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

**Comprometidos por la CALIDAD del Servicio**  
**“SUAMOX, Ciudad del Sol”**